

# **MANUAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE SÃO PAULO**



# COORDENADORIA DO ORÇAMENTO PARTICIPATIVO



## Introdução



Você decide.  
A Prefeitura faz.

O objetivo de este caderno é sinalizar algumas diretrizes que surgiram em conexão com o Orçamento Participativo (OP) em São Paulo e que possam servir como referência para a implantação de este projeto em outros lugares.

São Paulo se apresenta hoje como uma megalópolis repleta de contradições. Uma cidade que abriga os maiores índices de desigualdade entre seus 10,4 milhões de habitantes, uma população mais numerosa que a de vários países, como Uruguai, Grécia, Sérvia e Cuba. Existe um processo agudo de exclusão territorial que condena a maioria de seus habitantes a viver em territórios caracterizados por a ilegalidade e por a total falta de serviços públicos, ao lado de verdadeiros ‘enclaves’ de altíssima renda, legalidade e total cobertura de serviços públicos. Historicamente, a ilegalidade dos assentamentos humanos na Cidade de São Paulo foi utilizada como justificativa para manter um mecanismo perverso de ‘clientela’ política: a extensão da rede de serviços públicos aos mencionados assentamentos caracterizados por a irregularidade e ilegalidade foi motivo para o mudança de votos por apoios políticos com políticos oportunistas.<sup>1</sup>

A essas características se soma a peculiaridade da Cidade de São Paulo, que dentro do contexto brasileiro está em sintonia com as dinâmicas das “cidades globais”. É neste contexto que se “atualiza” a importância das políticas públicas, como as do orçamento participativo, na medida em que estas se apresentam como mecanismos de combate à fragmentação social e à vulnerabilidade acentuada de importantes bolsões (geográficos) da população, principalmente urbana.”<sup>2</sup>

## ¿Qué es el Presupuesto Participativo?

El Orçamento Participativo (OP) é um processo de democracia direta, voluntária e universal, onde o povo pode discutir e decidir sobre o orçamento e as políticas públicas. O cidadão não enclausura sua participação no simples ato de votar para eleger o Executivo e o Parlamento, mas que decide também as prioridades de gastos e controla a gestão do governo. Deixa de ser um coadjuvante da política tradicional para ser um protagonista permanente da gestão pública.

El Orçamento Participativo tiene como principal objetivo ser un instrumento de democratización, o sea, asegurar la participación directa de la población en la definición de las principales prioridades para las inversiones públicas. Esta nueva experiencia de participación popular busca romper con la tradición existente hasta entonces de que apenas

<sup>1</sup> SÁNCHEZ, Félix. “Orçamento Participativo: administração democrática e cidadania no século XXI”. São Paulo, Coordenação do Orçamento Participativo, 2003.

<sup>2</sup> Idem, página 15.

los gobernantes tomen sus decisiones, dejando de lado los intereses de la población. Por ello, el OP no es apenas un mecanismo de definición de obras.

Con la implantación del Presupuesto Participativo, el poder de decisión sobre los recursos municipales queda compartido entre los poderes Ejecutivo y Legislativo y la población, que, además de ejercer un mayor control social sobre el poder público, participa efectivamente de la gestión pública de la ciudad.

Además del aumento en el ámbito de transparencia y eficacia administrativa, el OP ha demostrado tener un papel fundamental en el desarrollo del aprendizaje colectivo sobre los problemas que involucran a la ciudad y sobre las formas asociativas de influir en la construcción de políticas públicas. Existe en el Presupuesto Participativo una dimensión pedagógica innovadora. Se trata no apenas de actividades de formación en presupuestos, finanzas y gestión pública, sino y sobretodo en el desarrollo de un principio educativo capaz de organizar los procesos y las propias practicas del Estado.

## **II – Principios Orientadores**

La creación de este mecanismo de democracia participativa se debe basar en algunos principios orientadores que determinan la forma del proceso para que éste se adapte a los objetivos deseados por la ciudad y al contexto sociopolítico en que el OP será implantado.

Principios orientadores del OP de San Pablo:

- Democracia Participativa (devolución, apoderamiento y decisión) – los ciudadanos toman directamente las decisiones sobre las cuestiones que afectan a su vida. La democracia participativa tiene como característica la acción insustituible de los ciudadanos en las reuniones, discusiones y en los momentos de recibir informaciones, buscando la apropiación de los elementos necesarios para que puedan decidir sobre cuestiones que atañen a la gestión pública. Posibilita además que los ciudadanos formen comisiones de control e inspección, abriendo nuevos espacios para reclamar y criticar. La democracia participativa, por su potencial movilizador y conscientizador, le permite a los ciudadanos desarrollar el Estado, administrarlo y establecer nuevos parámetros de acción política democrática.<sup>3</sup>
- Espacio Público – El Presupuesto Participativo, al romper la tradicional lógica de exclusión de la región pública, crea un nuevo concepto de esfera pública. La innovación generada por esta nueva esfera está en el hecho de que la misma posee un semblante no estatal, colocando a los protagonistas en la escena política y, al articular los distintos segmentos de la sociedad, genera una red social que funciona en forma horizontal. El OP, al generar una disputa de poder entre los nuevos actores políticos y los actores tradicionales, amplía el espacio público.

---

<sup>3</sup> Ver PONT, Raul. “Democracia Representativa y Democracia Participativa”, Em Seminário Internacional sobre Democracia Participativa, Porto Alegre, 1999. <http://www.portoalegre.rs.gov.br/democraciaparticipativa/textos.htm>.

- Formación – El rol del OP no se restringe a ampliar el espacio a las reivindicaciones populares, sino también a ampliar la calidad de la participación popular en la vida política del municipio. Por lo tanto, se constituye en el carácter educativo fuerte de este proceso, teniendo la preocupación de crear espacios de discusiones y análisis, además de la práctica de la reflexión sobre la ciudad en todos sus participantes.
- Inclusión Social de Segmentos Vulnerables – Ciertas partes de la población son más discriminadas y marginalizadas que otras. Es lo que llamamos de “segmentos sociales vulnerables” que, aunque tengan gran peso en número en la sociedad, no consiguen hacerse oír en algunas instancias políticas.<sup>4</sup>
- Carácter Deliberativo/Decisivo – La institución de carácter deliberativo/decisivo en el Presupuesto Participativo delimita un comprometimiento político y financiero del gobierno con relación al proceso. Esto hace con que la población realmente tome decisiones y que sus decisiones se transformen en instrumentos de planificación presupuestaria municipal, distinto de otros mecanismos de participación ciudadana que poseen carácter apenas consultivo.
- Autorreglamentación – Para la plena consolidación de un Presupuesto Participativo que considere las contradicciones y permanentes cambios resultantes de la dinámica social, es fundamental que se establezcan mecanismos que brinden a la población condiciones de participación en la propia etapa de planificación y elaboración del conjunto de normas que reglamentarán el proceso en el año posterior. Esto permite que el proceso sea modificado y perfeccionado todos los años. En el caso del Presupuesto Participativo, este principio se hace posible a través del hecho de que Consejeros y Consejeras poseen derecho a voto en la aprobación anual del Reglamento Interno del OP.
- Ciudadanía Activa – “Ciudadanía sería una especie de estado de espíritu en que el ciudadano sea alguien dentro de la sociedad – evidentemente no habría ciudadano fuera de la misma -, si es alguien que está en pleno gozo de su autonomía, y ese gozo de su autonomía no es un gozo pasivo, sino un gozo activo, con plena capacidad de intervenir en los negocios de la sociedad y, a través de otras mediaciones, intervenir en los negocios del Estado que regula la sociedad de la cual hace parte. Esto, en la concepción activa de ciudadanía, no es apenas de quien recibe, sino en la verdad de un autor que usa sus recursos económicos, sociales, políticos y culturales para actuar en el espacio público.  
En el fondo, la ciudadanía (...) se puede definir en forma resumida como el estado pleno de autonomía, quiere decir, saber elegir, poder elegir y hacer cumplir sus elecciones. Y esto, en el Estado moderno y en la sociedad moderna, significa decir

---

<sup>4</sup> Al estructurar políticas de acciones afirmativas de segmentos vulnerables, es importante el análisis de su contexto sociocultural buscando identificar cuales son los grupos que tienen menor accesibilidad o voz en el espacio político. Por lo tanto, es necesario que haya políticas que hagan posible su mayor representación dentro de la sociedad. Cada municipio deberá analizar su contexto sociocultural buscando identificar cuales son los grupos que tienen menor accesibilidad o voz en el espacio público, por lo cual será necesario haya políticas que hagan posible una mayor representación de estos grupos en la sociedad.

un ciudadano pleno, consciente y activo de sus derechos, de los derechos individuales y de los derechos colectivos.”<sup>5</sup>

## **Bases Legales**

El presupuesto participativo no necesita que sean creadas leyes propias para su implantación, apenas la voluntad política. Sin embargo, deben haber instrumentos jurídicos que le den legalidad y legitimidad al proceso.

El presupuesto participativo de San Pablo está amparado en los siguientes instrumentos legales:

- *Constitución Federal*
- *Ley Orgánica del Municipio*
- *Ley de Directrices Presupuestarias* define, a partir del PPA (Plan Plurianual), las metas y prioridades para el año siguiente. La LDO también define las reglas sobre los cambios en las leyes de impuestos, de finanzas y de servidores, además de establecer orientaciones de cómo elaborar el presupuesto anual.
- *Estatuto de la Ciudad*: todos los gobiernos locales son obligados por esta ley, a celebrar audiencias con la población para discutir aspectos urbanos.

## **Locus Institucional del OP**

El presupuesto participativo puede asumir diferentes *locus institucionales*, dependiendo de la estructura política de la ciudad en que será implantado. Existen lugares donde este mecanismo de democracia participativa está inserido en otros departamentos – en el caso de Porto Alegre, por ejemplo, el Secretaría Municipal de Planificación y Finanzas y en Recife, la Secretaría Municipal del Presupuesto Participativo – como secretarías, o como coordinación, que es el caso de San Pablo.

Otro aspecto importante es cómo se definen los recursos oriundos del Municipio. Por ejemplo, en San Pablo, la Coordinación del Presupuesto Participativo (COP) no tiene monto fijo o global para la realización de su Plan de Obras y Servicios. El monto que será destinado a las demandas, depende de la denominación del Consejo (CONOP) con las Secretarías y Órganos responsables. Inclusive, en el caso de San Pablo, cada Secretaría es responsable por formar, en su presupuesto interno, fondos presupuestarios específicos para el OP.

## **Coordinación Especial del Presupuesto Participativo**

La Coordinación del Presupuesto Participativo (COP) es el órgano de gobierno, en San Pablo, responsable de coordinar la política de relaciones con la comunidad en lo que atañe

---

<sup>5</sup> Oliveira, Francisco de. “¿Qué es formación para la ciudadanía? En Instituto Polis, agosto de 2000 (entrevista concedida a Silvio Caccia Bava. <http://polis.org.br/publicacoes/artigos/entrevchico.html>)

al funcionamiento del proceso. Una de las principales actividades de la COP es el permanente diálogo y articulación con representantes administrativos territoriales en el desarrollo de las estrategias para la organización del proceso. La coordinación desarrolla acciones que buscan introducir la participación en la planificación, en la gestión presupuestaria y en la inspección de la actuación del poder público municipal.

La coordinación del Presupuesto Participativo de San Pablo se estructura de la siguiente forma:

#### **a) Supervisión de Formación y Capacitación**

Lleva a cabo la importante tarea de calificación de todos los participantes del proceso del OP – representantes de la población (delegados, delegadas, consejeros y consejeras); practicantes y supervisores y supervisoras regionales. Tales capacitaciones se dan de las más diversas formas: cursos, seminarios, fórums y talleres.

El trabajo de formación político-cultural de los participantes del proceso del OP está con la preocupación constante de mejorar la actuación política y social de todo y cualquier ciudadano. El papel de una COP no se restringe a ampliar el espacio de las reivindicaciones populares, sino también, a ampliar la calidad de la participación popular en la vida política del municipio. Dentro de este concepto de participación calificada de la población en la vida política local, se destaca el concepto de *ciudadanía activa*, o sea, una ciudadanía que, además de encarar al ciudadano y a la ciudadana como portadores de derechos y deberes, los considera *creadores* de derechos de nuevos espacios políticos. Éste es, al final de cuentas, el mayor objetivo del Presupuesto Participativo. Por lo tanto, el fuerte carácter educativo de este proceso, tiene la preocupación de crear espacios de discusiones y análisis, además de la práctica de la reflexión sobre la ciudad en todos los participantes.

Como dice el coordinador general del OP-SP, Sr. Félix Ruiz Sánchez, “Existe en las experiencias del OP, una dimensión innovadora y revolucionaria de la pedagogía, en la línea de pensadores brasileños clásicos de la política de la educación, como Paulo Freire, Maria Victoria Benevides y Fábio Konder Comparato, demandada con intensidad por la experiencia de los Ops. Se trata no apenas de actividades formadoras de presupuestos, finanzas y gestión pública, sino sobre todo, del desarrollo de un principio educativo, capaz de organizar los procesos y la propia práctica del Estado”<sup>6</sup>. Por lo tanto, se percibe que el OP es, por lo tanto una “*escuela de ciudadanía*”.

La metodología didáctica y dinámica para todos los cursos son estratégicamente elaboradas: se usa la metodología de la educación popular, o sea, se respeta la cultura, la realidad y las experiencias de los participantes. La relación entre los educadores y los educados parte de la familiarización entre ellos, o sea, el educador pasa a ser un facilitador de los trabajos, y un mediador del intercambio de conocimientos y saberes. A través de este proceso metodológico y dinámico de didácticas, se construye el proceso educativo que hace énfasis en:

---

<sup>6</sup> Ver Sánchez, Félix. Presupuesto Participativo: Teoría y Práctica, san Pablo, Cortez, 2002

- el pleno desarrollo del ser humano, como sujeto de su desarrollo personal, comunitario y social;
- el esfuerzo de pensar y desarrollar una acción educativa, en sintonía con la realidad;
- el trabajo colectivo con la participación activa y creativa de todos;
- el proceso de aprendizaje, será a través del diálogo entre el educador y el educado que buscan el intercambio de experiencias y saberes.

#### **b) Supervisión de Coordinación de las Macro Regiones**

El trabajo realizado por la Coordinación de las Macro Regiones<sup>7 7</sup> tiene como objetivo, aproximar la COP de las actividades territoriales, asesorando las estructuras administrativas locales en lo que atañe a la logística del proceso, (agenda de reuniones, disponibilización de local, espacio e infraestructura) y colaboración para atraer los habitantes del municipio a participar de las reuniones (divulgación y movilización).

La COP, al dividir geográficamente la ciudad en Macro Regiones, necesita agentes que aproximen y coordinen las acciones locales del órgano central a través de la articulación política entre las estructuras administrativas locales, población y la COP.

#### **c) Supervisión de Informatización y Banco de Datos.**

El trabajo realizado por la Informatización y Banco de Datos es la administración de todos los datos, relacionados al proceso del OP, como por ejemplo el resultado de las asambleas propuestas, dictámenes del Gobierno y registro de los participantes. Esta actividad posibilita el acceso de los actores involucrados (población, gobierno, prensa, institutos de investigación y sociedad civil en general), a las informaciones correlacionadas. A partir de ello será posible estructurar el proceso de forma más eficaz, pues los datos adquieren un carácter de mayor confiabilidad y transparencia.

#### **d) Supervisión del Género y Segmentos Vulnerables.**

Los objetivos de trabajo de este equipo son pensar y llevar a cabo acciones que posibiliten el aumento de la participación de los segmentos sociales vulnerables en el proceso del OP; realizar acciones de formación en el área de género, con las consejeras y delegadas del OP, para aumentar la participación de la calidad de la mujer; pensar y articular con el CONOP, a través de sus representantes, la implantación de las políticas públicas de los segmentos; pensar y articular acciones con las demás coordinaciones y consejos de la Municipalidad, que trabajan con los segmentos. En su funcionamiento, el OP previó mecanismos que buscan privilegiar la representación de esos sectores sociales. Concebidas como las llamadas “políticas de cuotas”, rigen condiciones especiales para la elección de delegados o delegadas de los segmentos preestablecidos.

En San Pablo, son nueve segmentos: mujeres, población negra, juventud, niños / adolescentes, ancianos, GLBT, población callejera, indígenas y minusválidos.

---

<sup>7</sup> Ver “Bases territoriales”

e) Supervisión de Comunicación. La función del equipo de Comunicación es, básicamente, actuar en dos frentes: internamente a la estructura de gobierno (coordinación, secretaría, departamento, etc.), le compete intentar reunir informaciones necesarias a la producción de los materiales más diversos (textos, impresos, folletos, planillas, etc.); externamente a la Comunicación, intentará informar dos públicos distintos, a saber, los potenciales frequentadores de las reuniones y asambleas del Presupuesto Participativo, y el llamado público de los “formadores de opinión”, quiere decir, aquellos que no necesariamente participan activamente del proceso de decisión, pero que por ocupar puestos clave en los medios, universidad, ONGs, organizaciones nacionales e internacionales e inclusive en otros niveles del propio gobierno, pueden contribuir para la difusión y consolidación del mecanismo de participación.

#### **f) Supervisión de Asuntos Administrativos**

Esta división establece las relaciones de la COP con los trámites legales e institucionales de la máquina administrativa gubernamental de la sociedad civil, en contratos y transferencias financieras.

#### **g) Asesoría de Relaciones Internacionales**

La Asesoría de Relaciones Internacionales tiene como principales atribuciones lo siguiente:

- la realización de proyectos de cooperación internacional, sobre el tema de la participación ciudadana;
- la divulgación internacional del proceso;
- el establecimiento de relaciones de trabajo en sociedad. Tales relaciones pueden ser con ONG's, centros de investigaciones, municipalidades y otras instancias de gobierno;
- seguimiento de diferentes experiencias internacionales de democracia participativa y creación de un flujo permanente de intercambio de informaciones con las más variadas estructuras (como Observatorios, por ejemplo).

### ***METODOLOGÍA***

#### ***Espectro del Proceso***

Un aspecto a ser discutido es cuál será el alcance que el OP pretende tener. Es importante definir sobre qué áreas de inversión pública irá a decidir la población a través del Presupuesto Participativo. En el caso de San Pablo, se inició apenas con dos temas (Salud y Educación) por ser áreas de inversión que tendrían recursos presupuestarios garantizados por ley. Por lo tanto, se optó por la implantación gradual del proceso. En el tercer año, la población pasó a decidir acerca de todas las áreas de inversión del gobierno municipal. Esa decisión fue estratégica por algunos motivos:

- 1) tamaño de la infraestructura disponible;

2) la conciencia de que el proceso es un objeto de aprendizaje.

El proceso del OP iniciado en 2001 abrió la discusión pública sobre apenas dos áreas: salud y educación.

En 2002, dos innovaciones fueron introducidas. La primera de ellas hizo posible a los participantes optar, en el ciclo territorial, por una tercer área, además de educación y salud. Programas de Mejora de Barrio, Cultura, Programas Sociales y de Asistencia Social, Habitación, Abastecimiento y Transporte y Obras Públicas compusieron el abanico de las posibles elecciones. La segunda innovación fue la introducción del ciclo temático del Presupuesto Participativo, una dinámica en la cual el poder público propone acciones y políticas públicas y discute con la población los programas que ella considera prioritarios. En 2003 la población de San Pablo pudo decidir sobre todas las áreas de competencia municipal.

### ***Bases Territoriales***

El OP puede ser organizado a partir de las unidades político-administrativas ya existentes en el municipio o a través de otras bases que faciliten la dinámica del proceso. Definir las bases territoriales que irán a condicionar el funcionamiento del OP es de extrema importancia. Aunque el gobierno sea completamente centralizado, creemos que es fundamental que la estructura del OP sea descentralizada para facilitar el proceso colocándolo más próximo de la población. Esa división definirá el acceso de la población a los flujos de información y a la congruencia entre el proceso y la realidad social de la ciudad.

El OP de San Pablo trabaja con cuatro divisiones territoriales diferentes de la ciudad:

11 Macro-regiones: división geográfica funcional de la ciudad definida por la COP, para administración y planificación del OP.

31 submunicipalidades: En 2002, la ciudad de San Pablo se dividió en 31 submunicipalidades, descentralizando el poder municipal. Cada secretaria municipal tiene sus actividades redistribuidas en el ámbito de dichas submunicipalidades, brindando más proximidad del gobierno con el ciudadano. Con la implantación de las 31 submunicipalidades, todas las actividades del OP fueron ejecutadas por cada subintendente, supervisor(a) regional y su equipo que son parte integrante de la Coordinación Regional del OP (CROP), siendo coordinadas por los once coordinadores(as) de las macro-regiones. Tanto el equipo cuanto el (la) supervisor(a) del OP pasan por un proceso de formación, para que se familiaricen con el proceso, con los principios orientadores, con las directrices y sus funciones específicas, principalmente la de movilización de la población;

96 distritos que se concentran dentro de la división de las submunicipalidades;

270 zonas de Origen-Destino de Metro.

## La práctica del Presupuesto Participativo de San Pablo

El ciclo completo del OP es bastante complejo para poder mínimamente reflejar y captar las demandas y anhelos de una ciudad como San Pablo. Inspirado en otros modelos, entre los cuales el de Porto Alegre (Estado del Río Grande del Sur), el proceso está compuesto básicamente por los ciclos *territorial* y *temático*, que se dan simultáneamente.

La elaboración de la propuesta del presupuesto participativo y el posterior seguimiento de la ejecución presupuestaria de aquel año obedece a un ciclo de reuniones con la población, que es coordinado por el Consejo del Presupuesto Participativo (CONOP) y por la Coordinación del Presupuesto Participativo conforme indicamos a continuación:

1) *seminarios temáticos*, realizados en cada una de las 31 (treinta y una) subintendencias de la ciudad, definiendo directrices políticas y eligiendo delegados.

2) *primera rueda de asambleas territoriales deliberativas decisivas*: para presentar y votar propuestas en obras y servicios para la región y para elegir Delegadas y Delegados en cada una de las 270 áreas de voto de la ciudad (respetadas las directrices generales y las realidades regionales).

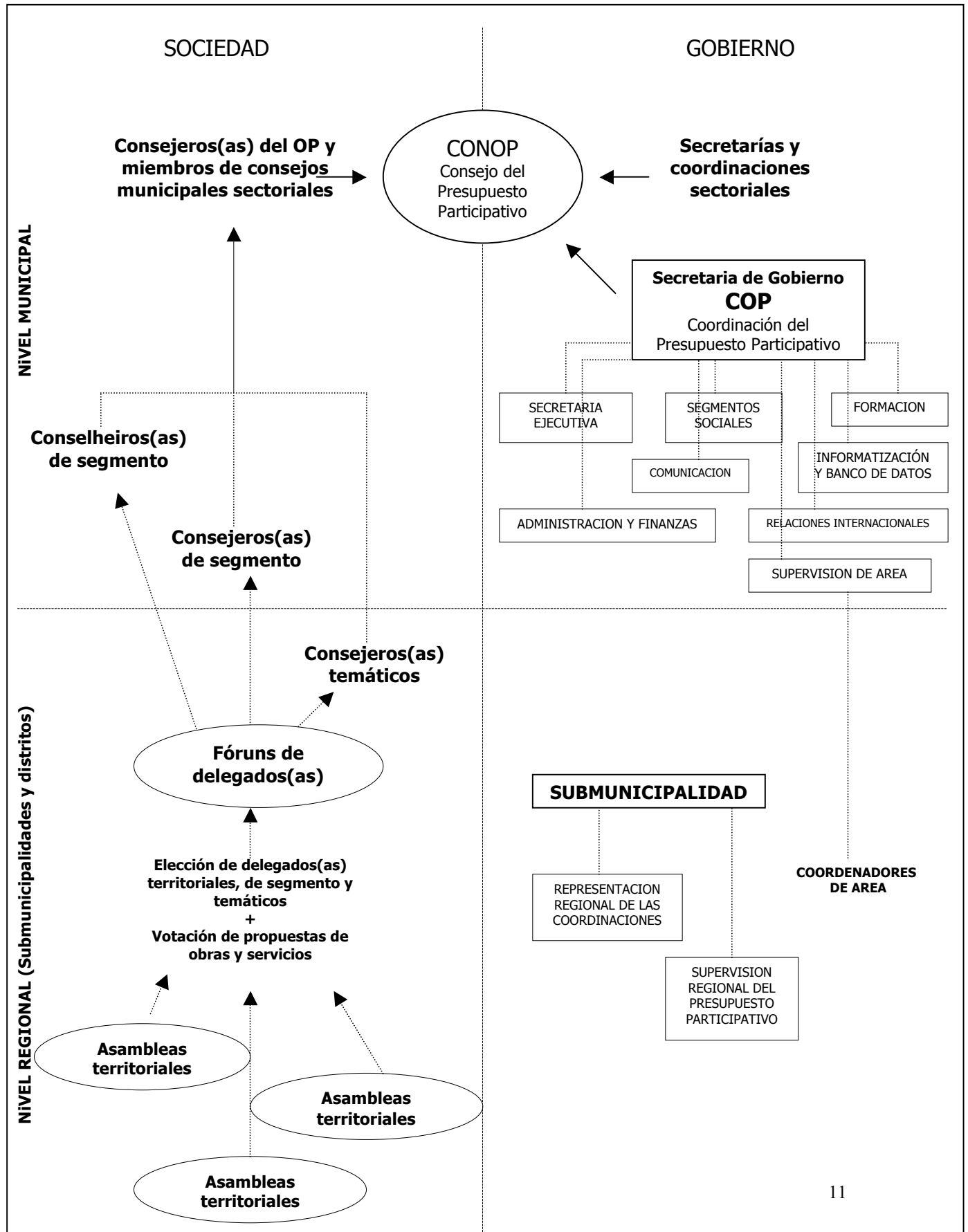
3) *rueda intermediaria (rueda de negociación)*: los delegados y delegadas negocian con miembros del gobierno, discutiendo la factibilidad de las propuestas elegidas en la primera rueda territorial.

4) *segunda rueda de asambleas territoriales de deliberación / decisión*, de carácter distrital, para aprobar o rechazar la negociación hecha entre delegados/as y gobierno en la rueda intermediaria y para votar y elección de delegados distritales (en proporción diferenciada). En esta rueda aún se pueden presentar propuestas.

5) *plenarias de delegados: regionales, temáticas y de seguimiento*, para votación y nombramiento de los consejeros(as) titulares y suplentes para representar las respectivas regiones, segmentos y temas en el Consejo del Presupuesto Participativo (CONOP).

6) negociación con las secretarías competentes sobre las propuestas finales que irán a componer el Plan de Obras y Servicios (producto final del proceso). Esta parte ya se da dentro de la lógica de trabajo del Consejo del Presupuesto Participativo.

FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE SAN PABLO



## **Ciclo Temático:**

En el Ciclo Temático, la población es llamada por el gobierno municipal para debatir, producir diagnósticos y directrices de gobierno, colocando en orden de prioridad los programas y subprogramas presentados por el poder público para el próximo año. El objetivo es contribuir, a través de la participación popular, con la planificación de las acciones políticas públicas de competencia de la municipalidad, promoviendo la reflexión y debate sobre la ciudad en su totalidad.

En la ciudad de San Pablo, el Ciclo Temático engloba los siguientes temas: Acción Social y Desarrollo, Planificación y Desarrollo Urbano, Mantenimiento de la Infraestructura de Calles, Proyectos y Obras Nuevas, Educación, Salud y Administración y Finanzas.

En el Primer Seminario Temático – “La ciudad que tenemos” – se elaboran documentos con diagnósticos de los principales problemas de la ciudad, dentro de cada uno de los temas arriba citados.

En el Segundo Seminario Temático – “La ciudad que queremos” – se elaboran documentos con posibles soluciones para los problemas presentados en las reuniones anteriores. Es este seminario se eligen delegados y delegadas temáticos.

En las Asambleas Temáticas Sectoriales se abordan y discuten cuestiones en las áreas que no están completamente descentralizadas, como por ejemplo, habitación, seguridad urbana, transporte y medio ambiente.

En las Plenarias Municipales de Delegados Temáticos, los delegados y delegadas temáticos eligen los consejeros y consejeras temáticos.

## **Ciclo Territorial**

En las asambleas del Ciclo Territorial, la población vota en obras y servicios en las áreas de competencia municipal: son dos ruedas de asambleas intermediarias por una rueda de negociación. Para atender la diversidad de las demandas de la población, es interesante que la primera rueda de esas asambleas se dé en la menor división geográfica de la ciudad.

En esas asambleas también se eligen delegados y delegadas territoriales. La Rueda de Negociación, debe existir para que las demandas sean evaluadas del punto de vista técnico legal y financiero. Los delegados y delegadas analizan con miembros de las secretarías y de la submunicipalidad correspondiente, la factibilidad de las propuestas elegidas, y llegan a un consenso acerca de las demandas que podrán ser atendidas.

¿Para qué sirve la rueda intermediaria? – En las primeras reuniones del OP, la población enumera algunas prioridades, y también elige delegados. Estas demandas tienen que ser evaluadas desde el punto de vista técnico, legal y financiero, quiere decir, los delegados y delegadas negocian con los miembros de las secretarías y de las subintendencias, la factibilidad de las propuestas elegidas. Esta es la principal finalidad de estos fórums que, en cada subintendencia, indican, al final, aquellas propuestas más factibles y, al mismo tiempo, más necesarias para cada región. La negociación final y la elaboración del Plan de Obras y Servicios es responsabilidad del Consejo de Presupuesto Participativo (CONOP). Por lo

tanto, los fórums organizan, mejoran y negocian las demandas las cuales, en su rueda de decisión, se presentan y someten a votación de la población. Los fórums están estructurados en comisiones de trabajo que evalúan las propuestas hechas por la población.

Luego de ello, le compete al CONOP la palabra final. Por eso, es también muy importante la elección de los(as) consejeros(as) para formar el CONOP.

Una vez que esas propuestas están clasificadas, juntadas y jerarquizadas por la secretaría, por área y por número de votos que recibieron, los(as) delegados(as) examinan las propuestas, oyen las explicaciones de los miembros del gobierno, discuten su factibilidad (o no) y negocian eventuales modificaciones. En todas las fases de votación se utiliza un método visual de valoración, llamado Delibera®, que facilita la observación del grado de concordancia o desacuerdo en torno a cada propuesta.

Luego, la rueda intermediaria agrega elementos cualitativos al proceso del Presupuesto Participativo.

#### **IV – Actores del Proceso**

El principal actor del proceso del OP es la sociedad civil. Ésta participa de las asambleas, interponiendo demandas y eligiendo sus representantes, que defenderán sus propuestas y serán el eslabón entre la comunidad local y el gobierno. El OP de San Pablo prioriza la formación de estos representantes para que ellos puedan actuar conscientemente – en los aspectos técnicos del proceso y de su función dentro del mismo – para que actúen como agentes multiplicadores.

#### **Delegados(as)**

Los delegados del OP son ciudadanos de la municipalidad, elegidos por la población en las asambleas de deliberación / decisión de los Ciclos Temático y Territorial. Son el eslabón de conexión entre la comunidad, el Consejo del Presupuesto Participativo y el Gobierno en la elaboración del Plan de Obras y Servicios. Le compete a los(as) delegados(as) mantener la participación popular en el Municipio, dándole seguimiento a la ejecución de las obras y servicios, inspeccionando la administración municipal y llevando las informaciones al conocimiento de la población.

#### **Fórum Regional de Delegados**

Tratase del conjunto de delegados(as) elegidos por la población en cada región. Son reuniones regionales y, eventualmente, puede ser convocada una plenaria general de todos(as) los(as) delegados(as) de la ciudad, para discutir un asunto específico. Esta instancia refuerza el principio de democracia territorial del proceso.

Es competencia de las plenarias regionales de los delegados(as) y de las plenarias temáticas de delegados(as):

- a) la sistematización de las prioridades elegidas en las Asambleas Públicas Distritales de aquella región y de las directrices de política temática resultantes de las Asambleas Públicas temáticas;
- b) elegir los delegados o delegadas que actuarán como Consejeros(as) del CONOP;

- c) acompañar a los respectivos consejeros en la tarea de la elaboración de la propuesta presupuestaria y, luego, darle seguimiento a la ejecución presupuestaria en su área territorial o temática pertinente;

En la ciudad de San Pablo, los delegados son elegidos por representación territorial, temática y de segmentos sociales vulnerables.

- El nombramiento de un delegado(a) territorial depende de la aceptación y del comprometimiento público de la persona indicada a representar su región en los Fóruns Regionales de Delegados(as). En este caso, la proporción para elegir un delegado(a) territorial es de 1 para cada 20 (veinte) votantes de la asamblea.
- El nombramiento de un delegado temático depende de la aceptación y del comprometimiento público de la persona indicada con las cuestiones relacionadas al tema por el cual ésta fue elegida. En este caso, la proporción para elegir un delegado(a) temático es de 1 para cada 20 (veinte) votantes en la asamblea.
- Para indicar un delegado(a) para representar los segmentos: mujeres, población negra, juventud, niño / adolescente, ancianos, GLBT; la persona indicada debe comprometerse a representar el segmento por el cual ella está siendo indicada en el Fórum Regional de Delegados(as). En este caso, serán elegidos los delegados(as) que tengan, por lo menos, 5 (cinco) votos.
- Los participantes presentes en la asamblea que representarán los segmentos población indígena, población callejera y persona minusválida, podrán auto indicarse como delegado(a) del OP, desde que asuma públicamente que representará esos segmentos en el Fórum Regional de Delegados(as). En estos casos, se elegirán delegados(as) que tengan, por lo menos, 1 (un) voto. Observación: solamente para estos segmentos se permitirá la auto indicación.

En las asambleas, cada persona indicada tendrá su nombre registrado en una placa visible, conteniendo su número de registro y la modalidad de indicación (territorial o uno de los nueve segmentos) en orden de indicación.

En la segunda rueda de deliberación / decisión, los delegados territoriales serán elegidos en la proporción de 1 (uno) para cada 40 (cuarenta) votantes.

### **Curso de formación de delegados y delegadas**

Iniciamos nuestros cursos de formación específicamente dirigidos a los delegados y delegadas elegidos en el OP 2002. Los cursos de llevaron a cabo en módulos, resultando 16 horas – dos días de 8 horas cada uno – siempre en fines de semana, en locales descentralizados, respetando lo más posible la regionalidad de los participantes. Los contenidos, presentaciones y dinámicas fueron formuladas conjuntamente con la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG) y COP.

El curso se inició con la presentación de una obra de teatro. El contenido teórico gira en torno de las cuestiones y discusiones como Democracia, Ciudadanía, Participación Popular,

Presupuesto Público y el presupuesto del OP en San Pablo. Los trabajos se dan en pequeños grupos, con una dinámica distendida y de fácil contacto entre los participantes, acompañada por facilitadores (conductores de discusiones y presentadores). Los cursos se cierran levantando cuestiones y discusiones sobre las próximas acciones de los delegados/as en el proceso del OP como un todo.

Todos los delegados y delegadas – tanto elegidos en el ciclo temático como territorial, fueron invitados a los cursos: recibieron carta de invitación por correo, fueron contactados por teléfono e inclusive, se divulgó en algunos fórums y reuniones.

### **Consejeros (as)**

Las consejeras y consejeros del OP son más que un eslabón de conexión con el gobierno municipal. Son los consejeros los que discuten las propuestas hechas por la población y negocian la elaboración del Plan de Obras y Servicios, ante los representantes del gobierno. Juntamente con los representantes indicados por el Poder Ejecutivo Municipal y con los miembros de otros consejos municipales, constituyen el Consejo del Presupuesto Participativo (CONOP).

Los consejeros poseen la importante función de reglamentar y aprobar cualquier modificación sugerida para el proceso.

Así como los delegados, los Consejeros son electos por representación territorial, temático y de segmentos.

Son deberes de los consejeros;

- a) conocer, cumplir y hacer cumplir el presente reglamento interno;
- b) presentarse a las reuniones y asambleas públicas distritales, convocadas por el CONOP, o por las Coordinaciones Regionales del OP (CROPs);
- c) realizar, por lo menos, una reunión mensual con los delegados de su región, también llamada Fórum de Delegados, con la misma conformación que las reuniones del CONOP, con la participación de la CROP de su región, extendiendo el acta que deberá ser entregada a todos los delegados y delegadas y al CONOP;
- d) Informar a los Fúruns Regionales de Delegados al respecto del proceso de discusión en el CONOP, y registrar sugerencias y/o decisiones por escrito;
- e) participar de los seminarios del CONOP, con vistas a la calificación en el conocimiento del ciclo del Presupuesto Participativo, y del Presupuesto Público;
- f) informar a los integrantes del CONOP por escrito sobre su ausencia a alguna reunión o asamblea, convocando el suplente con anterioridad.

Para garantizar la participación democrática de la población, el mandato de los consejeros tiene duración de un año, con la posibilidad de ser reelegido apenas una vez. Además, el reglamento prevé la pérdida del mandato, en caso del no cumplimiento de

los compromisos con la población.

### **Curso de Formación de Consejeros y Consejeras**

La COP realizó cursos de formación específico para los consejeros y consejeras del OP. Los objetivos de los mismos son:

- a) introducir conceptos relacionados al OP, a la democracia participativa, proceso presupuestario, relaciones entre estado y sociedad, movimientos sociales, consejos, políticas públicas y participación popular en su gestión;
- b) fortalecer el consejo del OP (CONOP) para la participación en el proceso de la elaboración y negociación del presupuesto de la ciudad;
- c) identificar el papel ético, moral, social y político del CONOP;
- d) fomentar el análisis y comprensión de la relación entre el CONOP y el Legislativo, compatibilizando práctica, legislación, potencialidades y límites de intervención;
- e) promover la comprensión sobre el presupuesto público, fortaleciendo el consejo y la gestión municipal para la elaboración, seguimiento y evaluación de un conjunto de planes de obras y servicios;
- f) contribuir al fortalecimiento de las Comisiones de inspección y seguimiento de obras;
- g) trabajar el rol y las funciones a ser desempeñadas por los consejeros y consejeras del Presupuesto Participativo.

Las temáticas a ser trabajadas son: estudio de los modelos de democracia; relación sociedad civil y Estado; análisis teórico de los movimientos sociales; análisis de la ciudad de San Pablo y sus políticas públicas; los límites y posibilidades de los consejos; el proceso del OP; análisis presupuestario; elaboración de proyectos sociales; estudio profundizado de la metodología de acción y planificación.

### **CONOP**

El Consejo del Presupuesto Participativo (CONOP), instancia máxima de representación y de decisión popular, tiene como finalidad, planear, proponer, inspeccionar y decidir las inversiones públicas y municipales. Está compuesto por consejeros y consejeras territoriales temáticos, de segmentos, miembros de otros consejos municipales y representantes del gobierno. Apenas los representantes de la población tienen derecho a voto, el gobierno solamente tiene voz.

Es atribución del CONOP elaborar el reglamento interno del Presupuesto Participativo, preparar el Plan de Obras y Servicios y acompañar su entrega en la Cámara Municipal, participando de las audiencias públicas para defender su aprobación por parte de los concejales.

En San Pablo, el Consejo del Presupuesto Participativo (CONOP) está compuesto por:

- a) 2 consejeras y/o consejero titulares y 2 suplentes, elegidos(as) en cada una de las 31 (treinta y una) Submunicipalidades;
- b) 2 consejeras y/o consejero titulares y 2 suplentes, elegidos(as) en cada una de las 7 (siete) plenarias temáticas de delegadas y delegados correspondiente a la siguientes áreas temáticas: Acción Social y Desarrollo, Planificación y Desarrollo Urbano, Mantenimiento de la Infraestructura de Calles, Proyectos y Obras Nuevas, Educación, Salud y Administración y Finanzas;
- c) 1 consejeras y/o consejero titulares y 1 consejera o consejero suplentes, para representar a cada uno de los siguientes segmentos: mujeres, negros, población callejera, minusválidos, niño y adolescente, jóvenes, ancianos, GLBT, indios; elegidos en plenaria exclusiva para esta finalidad, en la cual serán elegibles apenas delegados elegidos en uno de los 31 seminarios temáticos de deliberación/decisión.
- d) 1 consejeras y/o consejero titular y 1 suplente, elegido por los Consejos Municipales de Salud, Habitación, Derechos del Niño y del Adolescente, del Anciano, Asistencia Social y minusválidos.
- e) 14 consejeros(as) titulares y 14 suplentes indicados por el Poder Ejecutivo Municipal, representando las siguientes áreas de actuación: 1 titular y 1 suplente de la Coordinación del Presupuesto Participativo – COP; 1 titular y 1 suplente de la Secretaría de Finanzas y Desarrollo Económico – SF; 1 titular y 1 suplente de la Coordinación de Participación Popular – CPP; 1 titular y 1 suplente de las 7 (siete) coordinaciones temáticas; 1 titular y 1 suplente de las Secretarías de las Submunicipalidades – SMSP; 1 titular y 1 suplente de la Coordinación Especial de Asuntos de la Población Negra; 1 titular y 1 suplente de la Coordinación Especial de la Mujer; 1 titular y 1 suplente de la Coordinación Especial de la Juventud.

Las Competencias del CONOP en San Pablo, según el Reglamento Interno, son:

- a) Nombrar consejeros y/o consejeras para que compongan la Coordinación del CONOP, de los cuales 1 será titular y 1 suplente para cada una de las macrorregiones, 1 titular y 1 suplente para cada uno de los Segmentos, y 1 titular y 1 suplente para cada uno de los Temas;
- b) Opinar y decidir de común acuerdo con el Ejecutivo, la metodología adecuada para el proceso de discusión y definición de la pieza presupuestaria y del Plan de Obras y Servicios;
- c) Discutir, emitir un dictamen y manifestarse a favor o en contra, y presentar una propuesta de modificación del Plan de Obras y Servicios siempre que las decisiones anteriores de la comunidad enfrenten problemas de orden técnico, financiero o legal;
- d) Analizar, emitir una opinión y proponer modificaciones del conjunto de obras y actividades presentadas por el Ejecutivo luego de la votación de la Cámara Municipal de San Pablo de la Ley Presupuestaria Anual, en conformidad con el proceso de discusión del OP;
- e) Darle seguimiento a la ejecución presupuestaria anual e inspeccionar el

cumplimiento del Plan de Obras y Servicios aprobados por la Cámara Municipal de San Pablo, opinando al respecto de eventuales aumentos, cortes de gastos / inversiones o modificaciones en la planificación;

- f) Solicitar, a cualquier momento, a las Secretarías y Órganos de Gobierno, documentos imprescindibles a la formación de opinión de los miembros del CONOP, fundamentalmente en lo que atañe, a cuestiones complejas y técnicas;
- g) Discutir, al final del ejercicio, el Reglamento interno, proponer cambios o enmiendas en todo o en parte.

Para mayor eficacia de las negociaciones del Consejo del Presupuesto Participativo con las secretarías de gobierno y por la necesidad de atender al calendario presupuestario de la ciudad en el año de 2003, el CONOP se dividió en dos comisiones: Comisión de Políticas Urbanas y Comisión de Políticas Sociales. Este momento fue precedido por una separación de las propuestas entre estas dos áreas.

### **Secretaría Ejecutiva del CONOP**

Tiene como función asesorar a los consejeros(as) del CONOP. La Secretaría Ejecutiva cuida de la organización de la ejecución general de las reuniones del plenario; de la preparación de los informes; de la comunicación de la COP con los(as) consejeros(as) y del seguimiento de las negociaciones.

### **V – Plan de Obras y Servicios y Ejecución Presupuestaria**

Es la publicación anual que contiene todas las demandas de obras y servicios, definidas por la población en el proceso del OP, negociadas con las secretarías y aprobadas por el Consejo del Presupuesto Participativo (CONOP). El Plan de Obras y Servicios es enviado para la aprobación de los concejales y, posteriormente, será incluido o anexado en la pieza presupuestaria de la ciudad. El seguimiento de este trámite es de responsabilidad del CONOP.

Es importante que el cierre del Plan de Obras de Servicios ocurra simultáneamente con la elaboración de la pieza presupuestaria de la ciudad.

Para mejor seguimiento de la ejecución presupuestaria es recomendable que, desde el comienzo del proceso, haya una estandarización de la forma como se identifican las propuestas hechas por la población. Esto hará posible llevar a cabo un mejor control del histórico de la propuesta de la marcha de la obra.

Como el OP es un mecanismo / espacio de formulación del plan presupuestario de San Pablo, el proceso del OP sigue el calendario presupuestario de la ciudad. El Plan Presupuestario del Municipio se debe entregar en Septiembre a la Cámara Municipal, para que en Octubre y Noviembre, sea discutido entre los(as) concejales y, finalmente en Diciembre, sea votada su aprobación o no. Las discusiones entre el gobierno y la población deben darse hasta agosto, iniciándose en febrero / marzo, en las asambleas.

## **Criterios para la distribución de recursos**

La distribución territorial de los recursos del Presupuesto Participativo debe ser hecha a partir de criterios técnicos predefinidos, garantizando que la distribución no sea hecha de forma arbitraria.

Para que la asignación de los recursos sea redistributiva, o sea, que las áreas más carentes reciban un monto mayor de inversiones, es importante que los criterios (aprobados por el Consejo de Presupuesto Participativo) consideren la cuestión de la desigualdad socioeconómica.

## **Distribución de recursos entre las Submunicipalidades del municipio de San Pablo**

Definidas las prioridades de cada Submunicipalidad, los recursos existentes para la atención de esas prioridades serán distribuidas entre las diferentes regiones, de acuerdo con los siguientes criterios:

1) Porcentaje de participación de la población de la región en las asambleas distritales de deliberación / decisión (número de votantes): notas 4, 3, 2 o 1, tal como constan a continuación:

- 0,01 a 0,10%: nota 1
- 0,11 a 0,20%: nota 2
- 0,21 a 0,30%: nota 3
- arriba de 0,30%: nota 4

2) carencia del servicio o infraestructura

- De 0,01% a 19,99%: nota 1
- De 20,0% a 69,99%: nota 2
- De 70,0% en adelante: nota 3

Obs: Los criterios de carencia serán técnicos y variarán con el tipo de prioridad.

3) Población Total de la Región

- De 80.000 a 190.000 habitantes: nota 1
- De 190.001 a 390.000 habitantes: nota 2
- Arriba de 390.000 habitantes: nota 3

Computadas las notas de cada Submunicipalidad a través de la asociación de los tres criterios, habrá una clasificación de las mismas para efectos de distribución de los recursos existentes para la atención de la prioridad.

## **Distribución de los recursos entre los distritos de las Submunicipalidades**

Para posterior división de los recursos destinados a cada región entre sus diferentes distritos, se utilizará a misma metodología y los mismos criterios, con excepción del tercero que deberá ser sustituido por el criterio de renta, teniendo como base indicadores de renta del Censo del instituto IBGE de 2000, o sea, la renta promedio de jefes de familia.

### **Organizando la Participación**

La implantación de mecanismos de participación requiere una serie de metodologías organizativas, cuyo objetivo es garantizar la organización práctica de los principios orientadores del proceso. En las asambleas se utilizan metodologías que abarcan: divulgación, elección del lugar, definición del horario, entre otros. Por causa de la diferencia existente entre las asambleas que se producen a lo largo del proceso, es necesario reflexionar sobre las distintas formas de organización, para facilitar e incentivar la participación popular.

<b>Ejemplo de cómo se organizan las Asambleas Territoriales en San Pablo:</b>
Actividad
Registro de los(as) participantes en la asamblea del OP
Elaboración de la lista de presencia (nombre, documento de identidad y firma de los participantes)
Instalación de la asamblea – Composición de la mesa
Presentación de la dinámica del OP 2003 y de la Asamblea Territorial
Presentación de las siete coordinaciones (Acción y Desarrollo Social, Salud, Educación, Administración y Finanzas, Planificación y Desarrollo Urbano, Mantenimiento de la Infraestructura de Calles, Proyectos y Obras Nuevas) o del Gobierno Local presente
Informes devolutivos del OP (Plan de Obras y Servicios 2002)
Palabra de los(as) consejeros(as)
Apertura de inscripciones para la presentación de las propuestas
Presentación de las propuestas de los participantes de forma abierta en el micrófono; el coordinador comunica el tiempo máximo de uso de la palabra de los(as) participantes
Cierre de la presentación de las propuestas
Clasificación de las propuestas y fijación de las propuestas con su respectivo número de registro, en lugar visible (término)
Lectura de las propuestas una a una; es posible retirar las propuestas, desde que sea solicitado por el autor
Lectura de los criterios para indicación y votación de los(as) delegados(as). (Reglamento, Art. 28, § 1).
Lectura de las funciones de los(as) delegados(as). (Reglamento, Art. 28).
Indicación de los candidatos a delegados(as), de forma abierta en el micrófono
Registro numerado de los(as) candidatos(as) a delegado(a) (término)
Lectura de la lista de candidatos(as) a delegados(a)
Tiempo para los que participantes lean las pancartas con las propuestas de obras y servicios con la lista de los(as) candidatos(as) a delegado(a)

Votación de las propuestas y de los(as) delegados(as). Formación de la fila. Aviso de la distinción de los colores
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cédula Roja – Propuestas</b></li> <li>• <b>Cédula Negra – Delegados(as)</b></li> </ul>
Fin del registro
Fin de la votación y constitución de la mesa
La mesa comunica los candidatos(as) electos(as) por segmento, la mesa indica el número de candidatos(as) que serán elegidos, en función del número de votantes
Trabajo de la mesa
La mesa comunica el resultado de la votación de las propuestas
La mesa comunica el resultado de la votación de los(as) delegados(as) de ese segmento y, en seguida, los territoriales. Resalta que los(as) delegados(as) elegidos(as), deberán constituir el <i>Fórum Regional de Delegados(as)</i> , en una fecha a ser informada (abril / mayo), para la rueda intermediaria de negociación
Informes finales (próxima asamblea territorial, informes a los delegados(as) y otros de interés de la submunicipalidad) y cierre de la asamblea

En la organización de las asambleas se debe requerir mayor atención en los siguientes procedimientos:

### *1. Registro de los participantes y delegados(as)*

El registro, por garantizar que los datos no serán modificados, brinda más legitimidad a la elección de los delegados(as) y propuestas. Además, el registro garantiza la comunicación con los participantes en el decorrer del proceso.

Es importante que se discuta cuál será su utilidad: archivo, contacto con los participantes (para eventuales asambleas, reuniones, seminarios, entre otros), investigación (“perfil de los participantes”, por ejemplo). Con esto definido será posible elaborar una ficha de registro que más atienda a las necesidades.

### *2. Registro de propuestas.*

Es importante señalar la necesidad de establecer una reseña de todas las demandas, para que las personas puedan identificar la marcha de cada propuesta (quién la propuso, en qué asamblea y qué ocurrió en la rueda intermediaria, entre otras cosas).

### *3) Conteo de los Votos*

El conteo de los votos de las propuestas y de los delegados(as) debe ser hecho al final de las Asambleas, con la presencia de los participantes. Esto le garantiza más transparencia y legitimidad al proceso.

Independientemente de la función del registro, en todas las etapas que incluyan informaciones relevantes, existen procedimientos que pueden mejorar el proceso:

- a) Formación de un equipo que realice el registro, para que haya conciencia de que las informaciones no son meramente procesales, sino importantes para la marcha del proceso;
- b) Centralización de la información para uniformizar las informaciones y generar una base de datos única. La centralización no debe significar monopolio, debe estar siempre a disposición de los interesados;
- c) Acortar la distancia entre el origen y el órgano centralizador de la información, para que no hayan distorsiones durante el transcurso. Los flujos de informaciones deben ser cortos, capacitados y confiables.

## **VI – Evaluación y Perfeccionamiento**

Por ser el OP un proceso dinámico basado en la autorreglamentación, serán útiles para el perfeccionamiento del proceso constantes evaluaciones. Desde el inicio del proceso se realizan en San Pablo, por ejemplo, investigaciones sobre el perfil de los participantes, fórums y seminarios de discusión sobre metodologías y otros temas relacionados.

La interlocución con la sociedad civil es muy importante para la evaluación del proceso. El OP busca constantemente trabajar en sociedad con universidades y centros de investigación, para que nuevas perspectivas contribuyan al monitoreo de los resultados de las políticas implantadas y su posterior perfeccionamiento.

## **Glosario**

— A —

**Asamblea Pública Distrital** – reunión de los habitantes interesados en la discusión y definición de las prioridades de ciudad en su región. Su territorio corresponde al de los 96 distritos administrativos en que está dividido el municipio. Elige 20 delegados(as) en la proporción de 1 para cada 20 votantes presentes.

—C—

**Consejeros(as)** – representantes en las regiones que componen Consejo del Presupuesto Participativo. Son elegidos(as) en las plenarias regionales de delegados y delegadas. Ellos(as) coordinan los fórums de delegados(as) de sus respectivas regiones.

**Consejo del Presupuesto Participativo de la Ciudad de San Pablo (CONOP)** – Órgano máximo de deliberación / decisión del Presupuesto Participativo, compuesto por los(as) consejeros y consejeras elegidos(as) en las regiones, además de cinco representantes de la Municipalidad (sin derecho a voto). Planifica, propone, inspecciona, delibera y decide sobre el conjunto del ingreso y gasto del presupuesto (Propuesta Presupuestal). También revisa, anualmente, la Reglamentación Interna del OP.

**Coordinación Regional del OP (CROP)** – representantes de la Municipalidad que acompañan las discusiones y definiciones de prioridades y obras de inversiones en las regiones de la ciudad, y auxilia en el proceso de ampliación del Presupuesto Participativo, invitando a la población a participar.

**Coordinación del Presupuesto Participativo (COP)** – es el órgano responsable por hacer la coordinación de la política de la relación con la comunidad, en lo que atañe al OP. Es, además, responsable por el proceso del OP.

**Criterios** – reglas aprobadas por el Consejo del Presupuesto Participativo. Se subdividen en criterios generales y técnicos.

Generales – determinan cómo se procede a la distribución de los recursos para el conjunto de la ciudad.

Técnicos – utilizados por los órganos de la Municipalidad para el análisis de las demandas y constatación de su factibilidad.

— D —

**Delegados(as)** – representantes de la población elegidos(as) directamente en las asambleas públicas distritales.

**Demanda** – determinada obra o servicio de competencia de la Municipalidad, reivindicada por la población en el OP.

— F —

**Fórum Regional de Delegados y Delegadas** – Se trata del conjunto de delegadas y delegados elegidos por la población. Son reuniones regionales y, eventualmente, puede ser convocada un plenario general de todos los delegados, para debatir sobre un determinado asunto.

— P —

**Plan de Obras y Servicios** – publicación anual conteniendo todas las demandas de obras y servicios definidas por la población en el proceso del OP y aprobadas por el Consejo de Presupuesto Participativo (COP).

**Plan Plurianual** – establece las metas y directrices generales que orientan las acciones del gobierno, para cuatro años.

**Plenarias Regionales de Delegados y Delegadas** – reuniones de las delegaciones distritales elegidas en las asambleas distritales del OP. En ellas se sistematizan las demandas de cada región. Suman 28 regiones, las cuales coinciden con el territorio de las administraciones regionales hoy existentes. En estas reuniones plenarias regionales, los órganos de la Municipalidad aclaran los criterios técnicos que orientan sobre la factibilidad o no de las demandas. Son reuniones en las cuales las delegaciones distritales del OP organizan sus prioridades y demandas elegidas durante la población durante las asambleas distritales. En esta reunión también se eligen consejeros, dos titulares y dos suplentes para cada una de las 28 regiones de la ciudad.

**Propuesta Presupuestaria** – previsión de ingresos y gastos, con vistas a la ejecución de obras y servicios de responsabilidad del Municipio. En este año, el OP producirá una propuesta presupuestaria en las áreas de salud y educación.

— R —

**Reglamento Interno** – conjunto de reglas que determinan el funcionamiento del OP.